



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de octubre de 2015, del expediente número 12/2015, de Modificación de Créditos para la concesión de Crédito Extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en gastos

Capítulo	Crédito extraordinario (euros)	Créditos finales (euros)
9	77.470,97	77.470,97
Total	77.470,97	77.470,97

Altas en ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
9	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	77.470,97
Total ingresos		77.470,97

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del T.R.L.R.H.L., los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Totanés 30 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villareal.

N.º I.-9200